
	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-06-20
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

<b>Fecha (dd/mm/aa):</b>	22/03/2024
<b>Objeto de auditoría (aspecto evaluable):</b>	Contrato Interadministrativo FONVIVIENDA 223001
<b>Dependencia(s):</b>	Subgerencia de Estructuración de Proyectos - Grupo Evaluación de Proyectos.
<b>Proceso(s):</b>	Evaluación de proyectos.
<b>Objetivo estratégico(s):</b>	Desempeño y gestión Institucional
<b>Alcance:</b>	<p>Control de cumplimiento: Por la verificación de las obligaciones de Enterritorio frente a la aplicación de los subsidios familiares de vivienda en sus distintas modalidades, asignados por Fonvivienda y los requisitos para el pago (costos fijos y variables).</p> <p>Control de gestión: Por la verificación del ejercicio de la Supervisión del Contrato Interadministrativo frente al avance de ejecución, oportunidad y calidad de los servicios y productos contratados.</p> <p><u>Restricciones de acceso a la información</u></p> <p>El equipo auditor tuvo acceso a la información necesaria para lograr el alcance de la auditoría</p>
<b>Enfoque:</b>	<p>Mixto</p> <p>Cualitativo: por la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo de supervisión a la aplicación de subsidios familiares</p> <p>Cuantitativo: por la verificación de los costos fijos y variables en el cobro de honorarios</p>
<b>Objetivos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión en la aplicación de subsidios familiares de Vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS)</li> <li>2. Validar el cumplimiento de Enterritorio de los requisitos para el cobro de los costos fijos y variables</li> <li>3. Evaluar la materialización de riesgos y eficacia de los controles, identificar riesgos emergentes y analizar los factores de riesgos de fraude y corrupción en los procesos objeto de auditoría.</li> </ol>
<b>Perfil de auditores:</b>	<p>*Ingeniero Civil e Ingeniero de Petróleos, Magíster en Proyectos de Desarrollo Sostenible, 3 años de experiencia en licitaciones e interventoría y 4 años en auditoría basada en riesgos, con formación de auditor interno en el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la NTC ISO 37001:2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniera de sistemas con énfasis en software, especialista en Gerencia de Proyectos; experiencia en auditoría de más de 10 años y 5 en auditoría basada en riesgos.</li> </ul>

	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-06-20
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

• Ingeniera de Sistemas, Especialista en auditoria de sistemas, experiencia en auditoría de más 7 años y 5 años de experiencia en auditoria basada en riesgos.

**Período de análisis:** de Abril 2023 a diciembre 2023

**Muestra:** Universo: 3.162 visitas en 2023 en estado: proceso técnico, gestión de cierre, proceso de legalización y acciones jurídicas  
Muestra: 63 trámites de subsidios familiares (según discriminado SFV Enterritorio 9 en ejecución, 5 paralizado, 7 terminados, y 42 certificados)  
Nivel de confianza: Muestra representativa estadísticamente con un nivel de confianza del 95%

**Riesgos y controles evaluados:** y Emergentes:  
En el marco de la auditoría no se identificaron riesgos emergentes


Evaluación de riesgos y controles:  
Se evaluaron cuatro riesgos y cuatro controles para los cuales se estableció un promedio del 76 % de eficiencia del diseño y del 98 % de eficacia de la operación del control

**Tabla No 1. Evaluación de riesgos y controles**

RIESGO	CONTROL	EFICIENCIA DEL DISEÑO DEL CONTROL	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL
ROPEEV-4: Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información	CTROPEGG-27: Cargue de información, en los sistemas de información de la Entidad (Orfeo, OneDrive, entre otros)	76%	90%
ROPEEV-11: Inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente	CTROPEGG-15: Comités y/o reuniones técnicas de seguimiento del contrato	76%	100%
ROPEEV-14: Emisión de certificados sin el cumplimiento de los requisitos	CTROPEGG-66: Revisión de certificados expedidos	76%	100%
ROPEEV-20: Certificación Fraudulenta de Viviendas	CTROPERI-97: Capacitación y divulgación frente a la política antisoborno, el manual del sistema de gestión antisoborno y los canales de denuncia antisoborno	76%	100%

Fuente: F-AU-08 V4. Eficiencia y eficacia de controles


Del mismo modo en ejercicio de la auditoría se evaluó un riesgo del perfil de riesgos de corrupción

	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	<b>F-AU-04</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
		VIGENCIA:	<b>2023-06-20</b>
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

	ROPEEV-20: <i>Certificación Fraudulenta de Viviendas</i> , con el control CTROPERI-97: <i>Capacitación y divulgación frente a la política antisoborno, el manual del sistema de gestión antisoborno y los canales de denuncia antisoborno</i> , cuyo resultado se incluye en el anexo 6 de la Función Pública. (Ver F-AU-08 V4 Evaluación controles auditoria FONVIVIENDA)
--	--


<b>Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:</b>	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inspeccionar los documentos soporte del desarrollo del ejercicio de la supervisión y de los requisitos en la aplicación de los subsidios familiares según la muestra de auditoría</li> <li>Rastrear el registro y trazabilidad de los informes de visitas y certificados en la herramienta de gestión GEOTEC</li> <li>Consultar certificados expedidos en el aplicativo GEOTEC: link <a href="https://www.enterritorio.gov.co/geotec/proyectos/main/home.php?consultaCertificados=Y">https://www.enterritorio.gov.co/geotec/proyectos/main/home.php?consultaCertificados=Y</a></li> <li>Confirmar con el grupo de pagaduría los ingresos del convenio 223001</li> <li>Realizar consultas y validaciones con el Gerente de convenio y profesionales de apoyo</li> <li>Realizar validaciones cruzadas al interior del equipo auditor para corroborar lo evidenciado</li> </ul> <p><u>Instrumentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de verificación de obligaciones convenio 223001</li> <li>Formato de verificación requisitos para cobro Enterritorio</li> <li>Formato de verificación de la aplicación de los subsidios familiares</li> <li>F-AU-08 Efectividad controles, Anexo 6 Riesgos de corrupción</li> </ul> <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bases de datos de proyectos e individualización de viviendas</li> <li>Expedientes virtuales del contrato interadministrativo</li> <li>Informes de gestión de la supervisión del contrato interadministrativo</li> <li>Sistema de gestión documental ORFEO</li> <li>Herramienta de gestión GEOTEC</li> </ul>
--	---

<b>Criterios técnicos de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.</li> <li>Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio</li> <li>Manual de Supervisión subsidios v.09 y v.11 (Enterritorio-Fonvivienda)</li> <li>Minuta/novedades del convenio interadministrativo 223001.</li> </ul>
--	--

	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-06-20
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY 1437 DE 2011: ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALS</li> </ul>
--	--

<b>Conclusiones:</b>	<p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>Enterritorio denota una adecuada gestión en la supervisión de la correcta aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS), asignados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en el marco de las obligaciones del convenio 223001 y aplicación del manual de supervisión disponible para este fin. Así mismo, los informes de gestión contienen integralmente los soportes de ejecución como visitas a los proyectos, individualización, certificaciones y resultado integral del contrato interadministrativo, entre otros.</p> <p>Enterritorio cuenta con la herramienta de gestión GEOTEC como sistema de administración, revisión, de evaluación y seguimiento de proyectos VIS en línea, que agiliza los procesos de supervisión, y consulta de la información por las partes interesadas</p> <p><u>Aporte en el cumplimiento de los objetivos estratégicos</u></p> <p>La gestión del convenio 223001 aporta al logro del pilar estratégico de Desempeño y gestión Institucional con el cumplimiento de las obligaciones frente al cliente FONVIVIENDA en relación con la supervisión del programa de Subsidios Familiares de Vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS).</p> <p><u>Cumplimiento de las obligaciones de la supervisión</u></p> <p>Mediante verificación documental, registro fotográfico, consulta en el aplicativo GEOTEC e informes revisados, se evaluó el cumplimiento de 13 obligaciones contractuales las cuales estaban orientadas a la labor de supervisión por Enterritorio. El grupo auditor concluye que se dio cumplimiento a la totalidad, evidenciado en la conformación de un grupo multidisciplinario, registro de informes en GEOTEC, control de desembolsos, visitas de seguimiento, legalización, gestión de cierre y certificaciones a los proyectos en donde se aplicaron los subsidios familiares de vivienda.</p> <p>El contrato interadministrativo 223001 finalizó el 31 de diciembre 2023.</p> <p><u>Individualización- trazabilidad de la aplicación de los subsidios familiares</u></p> <p>aplicación del manual de supervisión de subsidios (Enterritorio-Fonvivienda) en general es apropiada para las 63 viviendas verificadas, con sustento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 62 registros fueron incluidos en la programación de seguimiento a subsidios o Plan de Trabajo Visitas 2023, el registro que no fue incluido en la programación obedece a que su certificado de existencia fue expedido en julio 2023 por tanto, corresponde a un proyecto individual</li> <li>• Para 53 (84%) se realizó visita de seguimiento, 30 (48%) legalización, 13 (21%) de apoyo, estas con registro del informe en la herramienta de gestión GEOTEC.</li> <li>• De los 42 registros seleccionados con estado “certificado” (columna AZ individualización) se concluye que: 34 (81%) fueron consultados por número de CC</li> </ul>
----------------------	---

	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-06-20
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

en GEOTEC  
<https://www.enterritorio.gov.co/geotec/proyectos/main/home.php?consultaCertificados=Y>), dos (2) expedidos en el 2011 no se encuentran en esta plataforma pero fueron allegados por correo, cuatro(4) del proyecto puerto Nare expedidos en el 2012 y en proceso de legalización, la Entidad no cuenta con estos soportes y se dio traslado a Fonvivienda en noviembre 2023 para evaluación de declaratoria de incumplimiento al oferente, y dos(2) su estado es en proceso de certificación. No obstante, dos de los certificados evidenciados en la plataforma GEOTEC para el municipio “El charco Nariño”, presentan error en el campo d.RES DE ASIGNACION DEL SVF, al registrar la resolución 750 del 8/06/2010, siendo el dato correcto la No.600 del 16/12/2008

Requisitos para el cobro de los costos fijos y variables

Revisados los soportes del trámite de los cobros al cliente, se concluye el cumplimiento de los requisitos y entregables establecidos contractualmente tanto para los costos fijos mediante cinco (5) pagos según porcentaje pactado (10%, 22%,22%,22% y 24%), como para los costos variables acorde con la cantidad de las visitas de seguimiento, legalización, gestión de cierre y certificaciones, con sus respectivos soportes por periodo facturado. Se evidenció frente a información aportada por el grupo de pagaduría, que todas las facturas emitidas ya cuentan con sus comprobantes de ingreso, siendo los comprobantes CI-000448 y CI-000449 (26/01/2024) los correspondientes a costos fijos y variables del último trimestre de ejecución del convenio, de octubre a diciembre 2023, lo cual indica el 100% de ejecución presupuestal.

**Observaciones:**


**Observación No. 1. Error en el número y fecha de la resolución en dos certificados expedidos**

Dos certificados de existencia para vivienda nueva del proyecto "desplazados el charco" suscritos el 21/12/2020 tienen error en el campo d.RES DE ASIGNACION DEL SVF, al registrar la resolución 750 del 8/06/2010, siendo el dato correcto la No.600 del 16/12/2008, los cuales se encuentran en estado de “supervisión terminada” según informe de supervisión del 29/12/2023.

*Criterios:*  
 LEY 1437 DE 2011: ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

\*Manual de Supervisión subsidios v.9 20/08/2020  
 6.3.3.1. Proceso de certificación:  
 Si el oferente radica la documentación en el tiempo establecido, el supervisor del proyecto o coordinador procede a realizar la respectiva revisión en el término de quince (15) días, la cual debe ser acorde con la información de la elegibilidad de cada subsidio; en el evento en que exista alguna inconsistencia se dará a conocer al oferente mediante oficio, solicitando subsanar en un término de quince (15) días, período en el cual se suspenderá el proceso de certificación de los subsidios. Pasado este tiempo, de no solventarse lo requerido en el marco de la vigencia del contrato interadministrativo se deberá realizar una nueva visita

\*Manual de Supervisión subsidios v.11 mayo 2023  
 iv.Reuniones de legalización

	<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	02
		VIGENCIA:	2023-06-20
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

	<p>Una vez certificado el SFV o subsidios POD, ENTerritorio continuará el seguimiento a través de reuniones de legalización, las cuales pueden ser acompañadas o convocadas por FONVIVIENDA, en la que el oferente expone las situaciones por las cuales no ha surtido el trámite de legalización o el proceso en el que este se encuentre.</p> <p>Se elaborarán el número de informes de supervisión que se requieran hasta lograr el estado legalizado de la totalidad de los subsidios o hasta que FONVIVIENDA tome acciones legales o financieras.</p>
--	--

<b>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</b>	<b>Riesgo operacional</b> , explicado por las siguientes causas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de verificación de la información registrada en los certificados expedidos frente a la base de individualización</li> <li>• Cambio de profesionales de supervisión y/o Gerente de convenio</li> </ul>
<b>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</b>	<b>Recomendaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar controles adicionales de revisión integral de formatos, entregables/productos, completitud y calidad de la información de los subsidios (<b>Grupo Evaluación de Proyectos</b>)</li> </ul>

**Elaboró:**

<b>Audidores - Asesoría de Control Interno:</b>	Adriana María Ocampo- contrato 2024007 Celeny González Parra- contrato 2024167 Víctor Nicolás Álvarez-contrato 2024044
---	--

**Aprobó:**

**Asesor de Control Interno:**

Fecha (dd/mm/aa): 2023/02

Objeto de auditoría: Compras Insumos Materiales FOMVINDA 20201

Dependencia(s): Subgerencia de Estrategia de Procura - Grupo Evaluación de Proveedores

Proceso(s): Evaluación de proveedores

**Resumen y análisis de observaciones:**

Descripción de la observación	Posibles Causas(s)	Riesgo(s) asociado(s)	Comarca, región o provincia (país)	Efecto (cualitativo y cuantitativo)	En cumplimiento del código de auditoría número	Afecta al objeto principal de la actividad o función	Responsable(s) - causal (región, departamento, oficina)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Retrospección de la observación (responsable proceso)	Análisis de la ACI a partir de retroalimentación	Descripción inicial de la observación
<p><b>Observación No. 1. Error en el número y fecha de la resolución en dos certificados expedidos</b></p> <p>Los certificados de existencia para vivienda nueva del proyecto "Seguimiento El charco" suscrito el 20/02/2020 tienen error en el campo #RES DE ADOCIÓN DEL SPV, se registra la resolución 750 del 02/02/2020, siendo el dato correcto la No.001 del 04/02/2020, los cuales se encuentran en estado de Revisión Incompleta. Según informe de supervisión del 20/12/2023.</p> <p>Causas:</p> <p>LEY 1457 DE 2011 ARTÍCULO 46. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. "En cualquier momento, antes o a posterior de parte, se podrán corregir los errores ambientales formales cometidos en los actos administrativos, en el momento de expedición, de modificación o de anulación de cualquier acto, en el momento de expedir o cambiar en el sentido favorable de la decisión, o renovarse los mismos según sea procedente el caso. (Parágrafo de concordancia: este deberá ser aplicable y conmutativo a todos sus representantes, según corresponda)".</p> <p>Manual de Supervisión Subdivisa v.9 2008/2020</p> <p>5.2.1.1. Proceder de conformidad:</p> <p>Se debe tener en cuenta la documentación en el tiempo establecido, el supervisor del proyecto o coordinador procede a realizar la respectiva revisión en el término de quince (15) días, la cual debe ser acorde con la información de la elegibilidad de cada subdivisa; en el evento en que exista alguna inconformidad se dará a conocer al cliente mediante oficio, solicitando subsanar en un término de quince (15) días, período en el cual se suspenderá el proceso de verificación de las subdivisas. Pasado este tiempo, de no subsanarse lo requerido, en el marco de la vigencia del contrato plurimediosativo se deberá realizar una nueva visita</p> <p>Manual de Supervisión Subdivisa v.17 mayo 2023</p>				<p>Reproches por omisión de documentos</p> <p>1. Verificar el cumplimiento de la información en los certificados expedidos frente a la base de información.</p> <p>2. Verificar la validez de los certificados expedidos para fines de inscripción de vivienda de nueva planta.</p> <p>3. Verificar la vigencia de la información (VPS) y actualización de la información.</p>		<p>Desarrollo y gestión institucional</p> <p>Evaluación de proyectos</p>		18/03/2024	<p>1. Ver hoja día 1</p> <p>2. Certificados expedidos en GESTOC</p> <p>87202016_2023030104242.pdf</p> <p>27202170_20230301041614.pdf</p>	<p>Se indica que la atención dada en la reunión del día de marzo y soporte suministrado el 11 de marzo hacen referencia a la inconsistencia del reporte de la información suministrada en los certificados expedidos en diciembre de 2020, lo cual se confirma en el soporte del día 20 de marzo a la observación mencionada frente a la labor ejecutada por el cliente como soporte de la SPV suscrita por FOMVINDA, y puntualmente a la gestión de legislación de las SPV, respaldada a los beneficiarios. Cliente: Caserio Nueva Identificada con el 87202016, Sub-Casario, identificada con el 27202170, en que las siguientes menciones:</p> <p>1. La información suministrada para la emisión de actas correspondiente a la base con fecha de corte del 7 de diciembre de 2023, la cual fue aprobada por el cliente de gestión institucional FOMVINDA, durante que el estado de las SPV en desarrollo y más adelante con la información obtenida en el momento de suscripción o bases suministradas por FOMVINDA.</p> <p>2. Las SPV suscritas a la Beneficiaria Caserio Nueva Identificada con el 87202016 y Sub-Casario identificada con el 27202170, las cuales están inscritas el proyecto denominado "VIVIENDA DESPLAZADA" en el Municipio de Chorro Negro, ubicado con el debido seguimiento durante el proceso 2200012020.</p> <p>3. El soporte suscrito al departamento de Nariño, con sede el cliente a diferentes niveles para conocer la gestión adelantada en los siguientes hechos: 2023030104242 y 20230301041614, en concordancia con el estado reportado, como certificados pendientes de legislación de la siguiente manera:</p> <p>Resolución No. 001 del 04 de febrero de 2020, expedida por el cliente, en el marco de la vigencia del contrato plurimediosativo para que sea informada la acción adelantada frente a la legislación de las SPV, ya indica los recursos que han respondido la legislación, dato que se debe tener presente desde el inicio de la ejecución de la No.001 del 04 de febrero de 2020, en donde se ordena la actualización de los documentos mediante comunicación N° 202303017878 de fecha del 20/11/2023.</p> <p>Así como también, el cual se le ha otorgado el requisito de evidencia de la gestión adelantada por parte del cliente para las SPV suscritas desde el 2020, mediante como soporte a la evidencia por suscrita y respaldada los contenidos de el manual de supervisión de SPV en el artículo N° 11, el manual interno N° 18, en el cual se da SUPERVISIÓN TERMINADA a proyectos representados las SPV como: certificados o actas de legislación, información de los clientes, entre otros.</p> <p>Previamente que en el manual que se el cliente hace a cargo la legislación de las SPV, y durante el proceso la copia de comparación se sigue con el certificado expedido en el 2020, por lo que la resolución expedida, se entre comunicada al cliente sobre la resolución de suscripción de las SPV, dado que el documento fue expedido en el 2020 por lo que no se está vinculado a entidad, indicando que la responsabilidad de legislación de las SPV está a cargo del cliente, quien en el momento del contrato no tenía en base a dicho dicho proceso.</p>	<p>Una vez analizados los argumentos y soportes presentados por los auditados mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024, el equipo auditor concluye lo siguiente:</p> <p>Se tiene los soportes y los argumentos expuestos demuestran gestión por parte de la subgerencia para este proyecto (El Charco - Nariño), el error no fue detectado en los reportes realizados durante la vigencia del contrato 220001, para haberlo detectado a posteriori y puntualmente a la retroalimentación y soporte recibido el 11 de marzo, contiene un error en el número de resolución hecho para los dos certificados expedidos en diciembre de 2020.</p> <p>Por lo anterior, el equipo auditor replica la observación planteada en cuanto al numeral (mayor de) emitida para la legislación (y) frente a posterior de la emisión de actas, en concordancia, aunque posteriormente se propuso una corrección, se identificaron una oportunidad de mejora institucional, orientado en acciones de verificación, a información propia de la verificación de la Entidad.</p>	<p>Observación No. 1. Error en el número y fecha de la resolución en dos certificados expedidos</p> <p>Esta certificación de existencia para vivienda nueva del proyecto "Seguimiento El charco" suscrito el 20/02/2020 tiene error en el campo #RES DE ADOCIÓN DEL SPV, se registra la resolución 750 del 02/02/2020, siendo el dato correcto la No.001 del 04/02/2020, los cuales se encuentran en estado de Revisión Incompleta. Según informe de supervisión del 20/12/2023.</p> <p>Causas:</p> <p>LEY 1457 DE 2011 ARTÍCULO 46. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. "En cualquier momento, antes o a posterior de parte, se podrán corregir los errores ambientales formales cometidos en los actos administrativos, en el momento de expedición, de modificación o de anulación de cualquier acto, en el momento de expedir o cambiar en el sentido favorable de la decisión, o renovarse los mismos según sea procedente el caso. (Parágrafo de concordancia: este deberá ser aplicable y conmutativo a todos sus representantes, según corresponda)".</p> <p>Manual de Supervisión Subdivisa v.9 2008/2020</p> <p>5.2.1.1. Proceder de conformidad:</p> <p>Se debe tener en cuenta la documentación en el tiempo establecido, el supervisor del proyecto o coordinador procede a realizar la respectiva revisión en el término de quince (15) días, la cual debe ser acorde con la información de la elegibilidad de cada subdivisa; en el evento en que exista alguna inconformidad se dará a conocer al cliente mediante oficio, solicitando subsanar en un término de quince (15) días, período en el cual se suspenderá el proceso de verificación de las subdivisas. Pasado este tiempo, de no subsanarse lo requerido, en el marco de la vigencia del contrato plurimediosativo se deberá realizar una nueva visita</p>

Estado: Abierta

Auditor: Asesor IA

Coordinador: Asesor IA

Asesor de Gestión Interna: Asesor IA